SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL "COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"

SCYTUR/CT/EXT-06/2021

En la Sala de Juntas de La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México, ubicada en el Centro Cultural Mexiquense, Bulevar Jesús Reyes Heroles número 302, Delegación San Buenaventura, C.P. 50110, Toluca, Estado de México; siendo las **diez horas del día tres de junio del año dos mil veintiuno,** se da inicio a la **Sexta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México; con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47, 49 fracciones I, II, 169 fracción II, y 170, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el sentido de **como máxima autoridad al interior del sujeto obligado en materia del derecho de acceso a la información, confirmar, revocar o modificar las determinaciones de declaración de inexistencia que presenta el Mtro. Máximo Quintana Haddad Director General de Cultura Física y Deporte;** estando presentes los **CC. M. en A.P. David Tágano Juárez, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, como Presidente del Comité; Arq. Gabino Simeón Santana Moreno, Jefe del Departamento del Archivo Histórico del Estado de México, como Vocal; Maestro José Ramón Navarro Ortíz, Titular del Órgano Interno de Control, como Vocal; y el Mtro. Máximo Quintana Haddad, Director General de Cultura Física y Deporte, como Invitado Especial,** para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. **Lista de asistencia y declaratoria de quórum.**
2. **Lectura y aprobación del Orden del Día.**
3. **Presentación, y en su caso confirmación, revocación o modificación del proyecto de declaración de inexistencia que presenta el Mtro. Máximo Quintana Haddad Director General de Cultura Física y Deporte, a fin de dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 00050/SCTUR/IP/2021.**
4. **Presentación, y en su caso confirmación, revocación o modificación del proyecto de declaración de inexistencia que presenta el Mtro. Máximo Quintana Haddad Director General de Cultura Física y Deporte, a fin de dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 00051/SCTUR/IP/2021.**
5. **Presentación, y en su caso confirmación, revocación o modificación del proyecto de declaración de inexistencia que presenta el Mtro. Máximo Quintana Haddad Director General de Cultura Física y Deporte, a fin de dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 00052/SCTUR/IP/2021.**
6. **Presentación, y en su caso confirmación, revocación o modificación del proyecto de declaración de inexistencia que presenta el Mtro. Máximo Quintana Haddad Director General de Cultura Física y Deporte, a fin de dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 00053/SCTUR/IP/2021.**
7. **Asuntos Generales.**

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y margen del presente documento, corresponden al Acta de la "Sexta Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México", celebrada el día 03 de junio del año 2021.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Presidente da la bienvenida a todos los integrantes del Comité, agradeciendo su asistencia a la **Sexta Sesión Extraordinaria** de este Órgano Colegiado.

PUNTO NUMERO 1. El Presidente del Comité pasa lista de asistencia a los integrantes del "Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México"; resultando lo siguiente:

Presidente	**M. en A.P. David Tágano Juárez** **Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación** **Titular de la Unidad de Transparencia**	**Presente**
Vocal	**Arq. Gabino Simeón Santana Moreno** **Jefe de Departamento del Archivo Histórico del Estado de México** **Responsable del Área Coordinadora de Archivos**	**Presente**
Vocal	**Maestro José Ramón Navarro Ortíz** **Titular del Órgano Interno de Control**	**Presente**
Invitado Especial	**Mtro. Máximo Quintana Haddad** **Director General de Cultura Física y Deporte**	**Presente**

El Presidente informa que se encuentran presentes todos los Integrantes del "Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México"; por lo que existe el quórum legal para celebrar la **Sexta Sesión Extraordinaria** de este Órgano Colegiado, conforme a lo preceptuado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Por lo que **EL PUNTO NÚMERO 1 DEL ORDEN DEL DÍA SE TIENE POR DESAHOGADO.**

PUNTO NÚMERO 2.- El Presidente realiza la lectura del Orden del Día, solicitando el análisis y en su caso la aprobación a los integrantes del Órgano Colegiado, preguntando que quienes estén a favor lo manifiesten levantando su mano.

RESULTANDO QUE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ APRUEBAN POR UNANIMIDAD EL PUNTO NUMERO 2 DEL ORDEN DEL DIA, DÁNDOSE POR DESAHOGADO, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE ACUERDO:

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y margen del presente documento, corresponden al Acta de la "Sexta Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México" celebrada el día 03 de junio del año 2021.

ACUERDO: SCYTUR/CT/EXT-06/AC-001/2021	**Único. - Por unanimidad los servidores públicos convocados a esta Sesión, aprueban en todos sus términos el Orden del Día de la Sexta Sesión Extraordinaria del "Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México". Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.**

PUNTO NÚMERO 3. En atención a la solicitud planteada por el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Cultura Física y Deporte, Mtro. Máximo Quintana Haddad, respecto al proyecto de declaración de inexistencia **a fin de dar respuesta a la solicitud de información pública identificada con el número de folio 00050/SCTUR/IP/2021**, en la cual señala los siguientes argumentos:

> ***Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo en seguimiento a su oficio 21700004S/UT/070/2021, de fecha de fecha 17 de mayo del presente año, el cual contiene la solicitud de información identificada con el número de folio 000050/SCTUR/IP/2021 y en específico a lo referente a:***
>
> > ***"CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITAMOS EN VERSIÓN PÚBLICA EN COPIAS SIMPLES ESCANEADAS DE MANERA CLARA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN; COMPROBANTES OFICIALES DE APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS POR EL COMITÉ DE ESTÍMULOS A LA ASOCIACIÓN DE ATLETISMO DEL ESTADO, PRESIDIDA POR MOISÉS REQUENA ESLABA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009". (SIC)***
>
> ***Atento a lo anterior, y a los supuestos de los artículos 140 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señalo:***
>
> ***Que visto el contenido de la solicitud ya referida, se procedió a realizar la búsqueda correspondiente, para los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008, 2009, desprendiéndose de la propia búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida, que de forma concluyente no existe información al respecto, lo que ha quedado documentado vía oficios de respuesta de las áreas a las que les fue requerido; motivo por el que me permito en este acto solicitar para los efectos de cumplimiento de la solicitud de información número 00050/SCTUR/IP/2021, convocar por su amable conducto, al Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo, a fin de que, previo análisis del caso y los documentos que acompaño al cuerpo del presente, y de no existir elementos en contra, se emita el Acuerdo correspondiente que declare la inexistencia de la información objeto de la solicitud de información que nos ocupa, para los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008 y 2009; adjunto los oficios de referencia... (SIC)***

En razón de la naturaleza y contenido del oficio número 22600005A/398/2021 de fecha primero de junio del año en curso, así como de los anexos documentales que acompaña, el Comité de Transparencia debe confirmar, revocar o modificar el proyecto de declaración de inexistencia que presenta el Mtro. Máximo Quintana Haddad Director General de Cultura Física y Deporte, así como expedir la resolución que confirma la inexistencia del documento, acorde a lo dispuesto en los artículos 49 fracción II, 169 fracción II, y 170, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, **por consecuencia, este Comité de Transparencia tiene plena competencia para resolver el tema que nos ocupa.**

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y margen del presente documento, corresponden al Acta de la "Sexta Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México", celebrada el día 03 de junio del año 2021.

El asunto en cuestión se constriñe a dilucidar si los Actos Administrativos que generó el Servidor Público Habilitado Mtro. Máximo Quintana Haddad Director General de Cultura Física y Deporte, son suficientes para que este Comité de Transparencia emita una Resolución en la que se declare la inexistencia de la información requerida mediante la solicitud **00050/SCTUR/IP/2021**; por lo que se analizan los elementos señalados en el artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios:

A) **Que el solicitante tenga la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo;** este elemento se encuentra plenamente acreditado con los anexos que se acompañan al oficio número **22600005A/398/2021** referente a la solicitud de declaración de inexistencia presentada por el Mtro. Máximo Quintana Haddad Director General de Cultura Física y Deporte, mismos que se insertan a la presente acta formando parte integrante de la misma, para todos los efectos legales a que haya lugar.

   Esto es así, ya que como se desprende de las documentales señaladas, se giraron sendos oficios a la Dirección Operativa, Delegación Administrativa, Subdirecciones y Jefaturas de Departamento que estructural y administrativamente dependen de la Dirección General de Cultura Física y Deporte, solicitando la búsqueda exhaustiva en sus archivos de la información que nos ocupa, informando todas y cada una de ellas que de la búsqueda en los términos solicitados, no existe información que guarde relación directa con la petición número 00050/SCTUR/IP/2021, en lo que respecta a los años 2006, 2007, 2008 y 2009.

B) **Las circunstancias de modo, tiempo y lugar que generaron la existencia en cuestión;** existe la certeza que la documentación solicitada **físicamente existió en los años 2006, 2007, 2008 y 2009 en los archivos de la estructura administrativa que conformaba el extinto Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE)**.

C) **El servidor público responsable de contar con la información;** el Titular de la Dirección General del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) en los años 2006, 2007, 2008 y 2009.

En consecuencia, este Comité de Transparencia determina confirmar el proyecto de declaración de inexistencia presentado por el Mtro. Máximo Quintana Haddad, Director General de Cultura Física y Deporte, por lo que **es de resolverse** que la información solicitada referente a ***"CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITAMOS EN VERSIÓN PÚBLICA EN COPIAS SIMPLES ESCANEADAS DE MANERA CLARA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN; COMPROBANTES OFICIALES DE APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS POR EL COMITÉ DE ESTÍMULOS A LA ASOCIACIÓN DE ATLETISMO DEL ESTADO, PRESIDIDA POR MOISÉS REQUENA ESLABA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009" (sic)***, es **INEXISTENTE**, lo anterior con fundamento en los artículos 45, 46, 47, 49 fracciones I y II, 169

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y margen del presente documento, corresponden al Acta de la "Sexta Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México", celebrada el día 03 de junio del año 2021.

fracción II, y 170, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

EN CONSECUENCIA, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ APRUEBAN POR UNANIMIDAD EL PUNTO NUMERO 3 DEL ORDEN DEL DIA, TENIÉNDOSE POR DESAHOGADO, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO: SCYTUR/CT/EXT-06/AC-002/2021	**Único. - Se confirma el proyecto de declaración de inexistencia presentado por el Mtro. Máximo Quintana Haddad, Director General de Cultura Física y Deporte, por lo que se resuelve que la información solicitada referente a "COMPROBANTES OFICIALES DE APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS POR EL COMITÉ DE ESTÍMULOS A LA ASOCIACIÓN DE ATLETISMO DEL ESTADO, PRESIDIDA POR MOISÉS REQUENA ESLABA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009" (sic), es INEXISTENTE, lo anterior con fundamento en los artículos 45, 46, 47, 49 fracciones I y II, 169 fracción II, y 170, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.**

PUNTO NÚMERO 4. En atención a la solicitud planteada por el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Cultura Física y Deporte, Mtro. Máximo Quintana Haddad, respecto al proyecto de declaración de inexistencia **a fin de dar respuesta a la solicitud de información pública identificada con el número de folio 00051/SCTUR/IP/2021**, en la cual señala los siguientes argumentos:

> ***Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo en seguimiento a su oficio 21700004S/UT/071/2021, de fecha de fecha 17 de mayo del presente año, el cual contiene la solicitud de información identificada con el número de folio 000051/SCTUR/IP/2021 y en específico a lo referente a:***
>
> ***"CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITAMOS EN VERSIÓN PÚBLICA EN COPIAS SIMPLES ESCANEADAS DE MANERA CLARA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN; COMPROBANTES OFICIALES DE APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS POR EL COMITÉ DE ESTÍMULOS A LA ASOCIACIÓN DE ATLETISMO DEL ESTADO, PRESIDIDA POR MOISÉS REQUENA ESLABA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012" (SIC)***
>
> ***Atento a lo anterior, y a los supuestos de los artículos 140 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señalo:***
>
> ***Me permito dar respuesta en los siguientes términos:***

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y margen del presente documento, corresponden al Acta de la "Sexta Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Secretaria de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México", celebrada el día 03 de junio del año 2021.

Atentos al requerimiento en la solicitud de información que antecede de los años 2009, 2010, 2011 y 2012, se desprende la realización de búsqueda exhaustiva de las áreas administrativas y apoyados de la información de la Dirección de Finanzas, concluyendo que en los archivos financieros no existe documentación de los años indicados; lo que ha quedado documentado vía oficios de respuesta de las áreas a las que les fue requerido; motivo por el que me permito en este acto solicitar para los efectos de cumplimiento de la solicitud de información número 00051/SCTUR/IP/2021, convocar por su amable conducto, al Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo, a fin de que, previo análisis del caso y los documentos que acompaño al cuerpo del presente, y de no existir elementos en contra, se emita el Acuerdo correspondiente que declare la inexistencia de la información objeto de la solicitud de información que nos ocupa, para los ejercicios fiscales 2009 y 2010, 2011 y 2012; adjunto los oficios de referencia.. (SIC)

En razón de la naturaleza y contenido del oficio número 22600005A/400/2021 de fecha primero de junio del año en curso, así como de los anexos documentales que acompaña, el Comité de Transparencia debe confirmar, revocar o modificar el proyecto de declaración de inexistencia que presenta el Mtro. Máximo Quintana Haddad Director General de Cultura Física y Deporte, así como expedir la resolución que confirma la inexistencia del documento, acorde a lo dispuesto en los artículos 49 fracción II, 169 fracción II, y 170, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, **por consecuencia, este Comité de Transparencia tiene plena competencia para resolver el tema que nos ocupa.**

El asunto en cuestión se constriñe a dilucidar si los Actos Administrativos que generó el Servidor Público Habilitado Mtro. Máximo Quintana Haddad Director General de Cultura Física y Deporte, son suficientes para que este Comité de Transparencia emita una Resolución en la que se declare la inexistencia de la información requerida mediante la solicitud 00051/SCTUR/IP/2021; por lo que se analizan los elementos señalados en el artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios:

A) Que el solicitante tenga la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo; este elemento se encuentra plenamente acreditado con los anexos que se acompañan al oficio número 22600005A/400/2021 referente a la solicitud de declaración de inexistencia presentada por el Mtro. Máximo Quintana Haddad Director General de Cultura Física y Deporte, mismos que se insertan a la presente acta formando parte integrante de la misma, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Esto es así, ya que como se desprende de las documentales señaladas, se giraron sendos oficios a la Dirección Operativa, Delegación Administrativa, Subdirecciones y Jefaturas de Departamento que estructural y administrativamente dependen de la Dirección General de Cultura Física y Deporte, solicitando la búsqueda exhaustiva en sus archivos de la información que nos ocupa, informando todas y cada una de ellas que de la búsqueda en los términos solicitados, no existe información que guarde relación directa con la petición número 00051/SCTUR/IP/2021, en lo que respecta a los años 2009 y 2010, 2011 y 2012.

B) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar que generaron la existencia en cuestión; existe la certeza que la documentación solicitada **físicamente existió en los años 2009**

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y margen del presente documento, corresponden al Acta de la "Sexta Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Secretaria de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México", celebrada el día 03 de junio del año 2021.

y 2010, 2011 y 2012 en los archivos de la estructura administrativa que conformaba el extinto Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE).

C) **Los servidores públicos responsables de contar con la información;** el Titular de la Dirección General del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) en los años 2009, 2010, 2011 y 2012.

En consecuencia, este Comité de Transparencia determina confirmar el proyecto de declaración de inexistencia presentado por el Mtro. Máximo Quintana Haddad, Director General de Cultura Física y Deporte, por lo que **es de resolverse** que la información solicitada referente a ***"CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITAMOS EN VERSIÓN PÚBLICA EN COPIAS SIMPLES ESCANEADAS DE MANERA CLARA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN; COMPROBANTES OFICIALES DE APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS POR EL COMITÉ DE ESTÍMULOS A LA ASOCIACIÓN DE ATLETISMO DEL ESTADO, PRESIDIDA POR MOISÉS REQUENA ESLABA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012" (sic)***, es **INEXISTENTE**, lo anterior con fundamento en los artículos 45, 46, 47, 49 fracciones I y II, 169 fracción II, y 170, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

EN CONSECUENCIA, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ APRUEBAN POR UNANIMIDAD EL PUNTO NUMERO 3 DEL ORDEN DEL DIA, TENIÉNDOSE POR DESAHOGADO, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO: SCYTUR/CT/EXT-06/AC-003/2021	**Único. - Se confirma el proyecto de declaración de inexistencia presentado por el Mtro. Máximo Quintana Haddad, Director General de Cultura Física y Deporte, por lo que se resuelve que la información solicitada referente a "COMPROBANTES OFICIALES DE APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS POR EL COMITÉ DE ESTÍMULOS A LA ASOCIACIÓN DE ATLETISMO DEL ESTADO, PRESIDIDA POR MOISÉS REQUENA ESLABA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012" (sic) es INEXISTENTE, lo anterior con fundamento en los artículos 45, 46, 47, 49 fracciones I y II, 169 fracción II, y 170, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.**

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y margen del presente documento, corresponden al Acta de la "Sexta Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México", celebrada el día 03 de junio del año 2021.

PUNTO NÚMERO 5. En atención a la solicitud planteada por el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Cultura Física y Deporte, Mtro. Máximo Quintana Haddad, respecto al proyecto de declaración de inexistencia **a fin de dar respuesta a la solicitud de información pública identificada con el número de folio 00052/SCTUR/IP/2021**, en la cual señala los siguientes argumentos:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo en seguimiento a su oficio 21700004S/UT/072/2021, de fecha de fecha 17 de mayo del presente año, el cual contiene la solicitud de información identificada con el número de folio 000052/SCTUR/IP/2021 y en específico a lo referente a:

> ***"CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITAMOS EN VERSIÓN PÚBLICA EN COPIAS SIMPLES ESCANEADAS DE MANERA CLARA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN; COMPROBANTES OFICIALES DE APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS POR EL COMITÉ DE ESTÍMULOS A LA ASOCIACIÓN DE TENIS DEL ESTADO, PRESIDIDA POR JOSÉ ANTONIO FLORES FERNÁNDEZ, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009" (SIC)***
>
> ***Atento a lo anterior, y a los supuestos de los artículos 140 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señalo:***
>
> ***Que visto el contenido de la solicitud ya referida, se procedió a realizar la búsqueda correspondiente, para los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008, 2009, desprendiéndose de la propia búsqueda exhaustiva y razonable de la información requerida, que de forma concluyente no existe información al respecto, lo que ha quedado documentado vía oficios de respuesta de las áreas a las que les fue requerido; motivo por el que me permito en este acto solicitar para los efectos de cumplimiento de la solicitud de información número 00052/SCTUR/IP/2021, convocar por su amable conducto, al Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo, a fin de que, previo análisis del caso y los documentos que acompaño al cuerpo del presente, y de no existir elementos en contra, se emita el Acuerdo correspondiente que declare la inexistencia de la información objeto de la solicitud de información que nos ocupa, para los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008 y 2009; adjunto los oficios de referencia...(SIC)***

En razón de la naturaleza y contenido del oficio número 22600005A/399/2021 de fecha primero de junio del año en curso, así como de los anexos documentales que acompaña, el Comité de Transparencia debe confirmar, revocar o modificar el proyecto de declaración de inexistencia que presenta el Mtro. Máximo Quintana Haddad Director General de Cultura Física y Deporte, así como expedir la resolución que confirma la inexistencia del documento, acorde a lo dispuesto en los artículos 49 fracción II, 169 fracción II, y 170, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, **por consecuencia, este Comité de Transparencia tiene plena competencia para resolver el tema que nos ocupa.**

El asunto en cuestión se constriñe a dilucidar si los Actos Administrativos que generó el Servidor Público Habilitado Mtro. Máximo Quintana Haddad Director General de Cultura Física y Deporte, son suficientes para que este Comité de Transparencia emita una Resolución en la que se declare la inexistencia de la información requerida mediante la solicitud 00052/SCTUR/IP/2021; por lo que se analizan los elementos señalados en el artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios:

A) **Que el solicitante tenga la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo;** este elemento se encuentra plenamente acreditado con los anexos que se

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y margen del presente documento, corresponden al Acta de la "Sexta Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México", celebrada el día 03 de junio del año 2021.

acompañan al oficio número 22600005A/399/2021 referente a la solicitud de declaración de inexistencia presentada por el Mtro. Máximo Quintana Haddad Director General de Cultura Física y Deporte, mismos que se insertan a la presente acta formando parte integrante de la misma, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Esto es así, ya que como se desprende de las documentales señaladas, se giraron sendos oficios a la Dirección Operativa, Delegación Administrativa, Subdirecciones y Jefaturas de Departamento que estructural y administrativamente dependen de la Dirección General de Cultura Física y Deporte, solicitando la búsqueda exhaustiva en sus archivos de la información que nos ocupa, informando todas y cada una de ellas que de la búsqueda en los términos solicitados, no existe información que guarde relación directa con la petición número 00052/SCTUR/IP/2021, en lo que respecta a los años 2006, 2007, 2008 y 2009.

B) **Las circunstancias de modo, tiempo y lugar que generaron la existencia en cuestión;** existe la certeza que la documentación solicitada **físicamente existió en los años 2006, 2007, 2008 y 2009 en los archivos de la estructura administrativa que conformaba el extinto Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE)**.

C) **El servidor público responsable de contar con la información;** el Titular de la Dirección General del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) en los años 2006, 2007, 2008 y 2009.

En consecuencia, este Comité de Transparencia determina confirmar el proyecto de declaración de inexistencia presentado por el Mtro. Máximo Quintana Haddad, Director General de Cultura Física y Deporte, por lo que **es de resolverse** que la información solicitada referente a ***"CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITAMOS EN VERSIÓN PÚBLICA EN COPIAS SIMPLES ESCANEADAS DE MANERA CLARA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN; COMPROBANTES OFICIALES DE APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS POR EL COMITÉ DE ESTÍMULOS A LA ASOCIACIÓN DE TENIS DEL ESTADO, PRESIDIDA POR JOSÉ ANTONIO FLORES FERNÁNDEZ, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009" (sic)***, es **INEXISTENTE**, lo anterior con fundamento en los artículos 45, 46, 47, 49 fracciones I y II, 169 fracción II, y 170, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

EN CONSECUENCIA, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ APRUEBAN POR UNANIMIDAD EL PUNTO NUMERO 3 DEL ORDEN DEL DIA, TENIÉNDOSE POR DESAHOGADO, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE ACUERDO:

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y margen del presente documento, corresponden al Acta de la "Sexta Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Secretaria de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México", celebrada el día 03 de junio del año 2021.

ACUERDO: SCYTUR/CT/EXT-06/AC-004/2021	**Único. - Se confirma el proyecto de declaración de inexistencia presentado por el Mtro. Máximo Quintana Haddad, Director General de Cultura Física y Deporte, por lo que se resuelve que la información solicitada referente a "COMPROBANTES OFICIALES DE APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS POR EL COMITÉ DE ESTÍMULOS A LA ASOCIACIÓN DE TENIS DEL ESTADO, PRESIDIDA POR JOSÉ ANTONIO FLORES FERNÁNDEZ, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009" (sic) es INEXISTENTE, lo anterior con fundamento en los artículos 45, 46, 47, 49 fracciones I y II, 169 fracción II, y 170, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.**

PUNTO NÚMERO 6. En atención a la solicitud planteada por el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Cultura Física y Deporte, Mtro. Máximo Quintana Haddad, respecto al proyecto de declaración de inexistencia **a fin de dar respuesta a la solicitud de información pública identificada con el número de folio 00053/SCTUR/IP/2021**, en la cual señala los siguientes argumentos:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo en seguimiento a su oficio 21700004S/UT/073/2021, de fecha de fecha 17 de mayo del presente año, el cual contiene la solicitud de información identificada con el número de folio 000053/SCTUR/IP/2021 y en específico a lo referente a:

> ***"CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITAMOS EN VERSIÓN PÚBLICA EN COPIAS SIMPLES ESCANEADAS DE MANERA CLARA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN; COMPROBANTES OFICIALES DE APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS POR EL COMITÉ DE ESTÍMULOS A LA ASOCIACIÓN DE TENIS DEL ESTADO, PRESIDIDA POR JOSÉ ANTONIO FLORES FERNÁNDEZ, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012" (SIC)***
>
> ***Atento a lo anterior, y a los supuestos de los artículos 140 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señalo:***
>
> ***Me permito dar respuesta en los siguientes términos:***
>
> ***Atentos al requerimiento en la solicitud de información que antecede de los años 2010, 2011 y 2012, se desprende la realización de búsqueda exhaustiva de las áreas administrativas y apoyados de la información de la Dirección de Finanzas, concluyendo que en los archivos financieros no existe documentación de los años indicados; lo que ha quedado documentado vía oficios de respuesta de las áreas a las que les fue requerido; motivo por el que me permito en este acto solicitar para los efectos de cumplimiento de la solicitud de información número 00053/SCTUR/IP/2021, convocar por su amable conducto, al Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo, a fin de que, previo análisis del caso y los documentos que acompaño al cuerpo del presente, y de no existir elementos en contra, se emita el Acuerdo correspondiente que declare la inexistencia de la información objeto de la solicitud de información que nos ocupa, para los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012; adjunto los oficios de referencia.***

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y margen del presente documento, corresponden al Acta de la "Sexta Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Secretaria de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México", celebrada el día 03 de junio del año 2021.

En razón de la naturaleza y contenido del oficio número 22600005A/401/2021 de fecha primero de junio del año en curso, así como de los anexos documentales que acompaña, el Comité de Transparencia debe confirmar, revocar o modificar el proyecto de declaración de inexistencia que presenta el Mtro. Máximo Quintana Haddad Director General de Cultura Física y Deporte, así como expedir la resolución que confirma la inexistencia del documento, acorde a lo dispuesto en los artículos 49 fracción II, 169 fracción II, y 170, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, **por consecuencia, este Comité de Transparencia tiene plena competencia para resolver el tema que nos ocupa.**

El asunto en cuestión se constriñe a dilucidar si los Actos Administrativos que generó el Servidor Público Habilitado Mtro. Máximo Quintana Haddad Director General de Cultura Física y Deporte, son suficientes para que este Comité de Transparencia emita una Resolución en la que se declare la inexistencia de la información requerida mediante la solicitud 00053/SCTUR/IP/2021; por lo que se analizan los elementos señalados en el artículo 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios:

A) **Que el solicitante tenga la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo;** este elemento se encuentra plenamente acreditado con los anexos que se acompañan al oficio número 22600005A/401/2021 referente a la solicitud de declaración de inexistencia presentada por el Mtro. Máximo Quintana Haddad Director General de Cultura Física y Deporte, mismos que se insertan a la presente acta formando parte integrante de la misma, para todos los efectos legales a que haya lugar.

   Esto es así, ya que como se desprende de las documentales señaladas, se giraron sendos oficios a la Dirección Operativa, Delegación Administrativa, Subdirecciones y Jefaturas de Departamento que estructural y administrativamente dependen de la Dirección General de Cultura Física y Deporte, solicitando la búsqueda exhaustiva en sus archivos de la información que nos ocupa, informando todas y cada una de ellas que de la búsqueda en los términos solicitados, no existe información que guarde relación directa con la petición número 00053/SCTUR/IP/2021, en lo que respecta a los años 2010, 2011 y 2012.

B) **Las circunstancias de modo, tiempo y lugar que generaron la existencia en cuestión;** existe la certeza que la documentación solicitada **físicamente existió en los años 2010, 2011 y 2012 en los archivos de la estructura administrativa que conformaba el extinto Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE)**.

C) **El servidor público responsable de contar con la información;** el Titular de la Dirección General del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) en los años 2010, 2011, y 2012.

En consecuencia, este Comité de Transparencia determina confirmar el proyecto de declaración de inexistencia presentado por el Mtro. Máximo Quintana Haddad, Director General de Cultura Física y Deporte, por lo que **es de resolverse** que la información solicitada referente a ***"CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITAMOS***

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y margen del presente documento, corresponden al Acta de la "Sexta Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México", celebrada el día 03 de junio del año 2021.

EN VERSIÓN PÚBLICA EN COPIAS SIMPLES ESCANEADAS DE MANERA CLARA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN; COMPROBANTES OFICIALES DE APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS POR EL COMITÉ DE ESTÍMULOS A LA ASOCIACIÓN DE TENIS DEL ESTADO, PRESIDIDA POR JOSÉ ANTONIO FLORES FERNÁNDEZ, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012" (sic), es **INEXISTENTE**, lo anterior con fundamento en los artículos 45, 46, 47, 49 fracciones I y II, 169 fracción II, y 170, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

EN CONSECUENCIA, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ APRUEBAN POR UNANIMIDAD EL PUNTO NUMERO 3 DEL ORDEN DEL DIA, TENIÉNDOSE POR DESAHOGADO, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO: SCYTUR/CT/EXT-06/AC-005/2021	**Único. - Se confirma el proyecto de declaración de inexistencia presentado por el Mtro. Máximo Quintana Haddad, Director General de Cultura Física y Deporte, por lo que se resuelve que la información solicitada referente a "COMPROBANTES OFICIALES DE APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS POR EL COMITÉ DE ESTÍMULOS A LA ASOCIACIÓN DE TENIS DEL ESTADO, PRESIDIDA POR JOSÉ ANTONIO FLORES FERNÁNDEZ, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012" (sic) es INEXISTENTE, lo anterior con fundamento en los artículos 45, 46, 47, 49 fracciones I y II, 169 fracción II, y 170, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.**

PUNTO NÚMERO 7.- En uso de la palabra, el Presidente del Comité informa que no fue registrado o solicitado asunto general alguno y pregunta a sus integrantes si tienen alguno adicional que tratar en esta sesión, a lo que los mismos responden de viva voz que "**NO TIENEN ASUNTO ALGUNO QUE TRATAR**", **POR LO QUE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUEDA DESAHOGADO.**

Una vez agotados los puntos del Orden del Día, siendo las **doce horas con cinco minutos del día tres de junio del año dos mil veintiuno, se procede a la Clausura de la Sexta Sesión Extraordinaria del "Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del**

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y margen del presente documento, corresponden al Acta de la "Sexta Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México", celebrada el día 03 de junio del año 2021.

Gobierno del Estado de México", firmando al calce y al margen la presente acta previa su lectura de los que en esta intervienen para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

"COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"

PRESIDENTE

M. en AP. DAVID TÁGANO JUÁREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

VOCAL

ARQ. GABINO SIMEÓN SANTANA MORENO
JEFE DE DEPARTAMENTO DEL ARCHIVO HISTÓRICO DEL ESTADO DE MÉXICO Y RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

VOCAL

MAESTRO JOSÉ RAMÓN NAVARRO ORTÍZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

INVITADO ESPECIAL

MTRO. MÁXIMO QUINTANA HADDAD
DIRECTOR GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Las firmas que se encuentran asentadas al calce y margen del presente documento, corresponden al Acta de la "Sexta Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Secretaria de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México", celebrada el día 03 de junio del año 2021.